

DIRECTIVA N° 010 -2026-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA


**ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO -
PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 2026 - REGIÓN TACNA**



I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer Normas y Procedimientos para promover las Actividades Cívico-Patrióticas y Culturales en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica y Superior No Universitaria; con la participación de los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y comunidad educativa de todos los niveles y modalidades de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:



- 
- 2.1 Fomentar actividades que garanticen la formación de los estudiantes en Valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresados en la admiración, respeto y gratitud a los precursores y mártires de la independencia nacional, enmarcados en una cultura de paz.
 - 2.2 Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y comunidad educativa, a través de su participación activa con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas propias de la cultura tacneña y de la Nación.
 - 2.3 Orientar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en las ceremonias cívicas patrióticas y actividades culturales

III. ALCANCES:

- 3.1 Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2 Prefectura Regional de Tacna.
- 3.3 Dirección Regional de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional – OPPMI
 - Oficina de Administración
 - Unidad funcional de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.
- 3.4 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.5 Región Policial de Tacna - PNP.
- 3.6 Tercera Brigada de Caballería – Tacna
- 3.7 Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

IV. BASE NORMATIVA:

- 4.1 Constitución Política del Perú

- 
- 
- 4.2 Ley N° 28044 – Ley General de Educación y reglamento.
 - 4.3 Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
 - 4.4 Ley N° 27919 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas
 - 4.5 Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las integrantes del grupo familiar
 - 4.6 Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
 - 4.7 Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"
 - 4.8 Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año escolar en instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2026"
 - 4.9 Resolución Vice Ministerial. N° 0022-2007-ED. "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"
 - 4.10 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
 - 4.11 Resolución de Secretaria General N° 368-2017-MINEDU "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; educación técnico-productiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística"
 - 4.12 Resolución Directoral N° 000219 – 2026 "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica de la Región Tacna"
 - 4.13 Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, Recomendaciones sobre el uso correcto de los símbolos patrios
 - 4.14 Directiva N° 005/3ra Brig.Cab/SIB-2025
 - 4.15 Plan Anual de Trabajo 2026, de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRET.



V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, supervisar y evaluar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna en las celebraciones cívico-patrióticas y culturales del presente año escolar.
- 5.2 Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son responsables de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento de la presente directiva en su jurisdicción.
- 5.3 La participación en la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Superior no Universitaria es OBLIGATORIA bajo responsabilidad del director(a), siempre y cuando haya sido convocado por la DRE y/o UGEL.
- 5.4 Las Instituciones Educativas insertarán en las actividades cívico - patrióticas y culturales, que comprende el convivir, participar y dialogar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural en forma vivencial.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 En cada institución Educativa se conformará el Comité Cívico Patriótico, integrado/a por docentes del área Formación Ciudadana y Cívica, presidido por el/la director/a el mismo que debe organizar y garantizar la participación de la Institución Educativa.
- 6.2 Las Instituciones Educativas del nivel Inicial, solamente están autorizadas a participar en las ceremonias cívico-patrióticas oficiales convocadas por la DRET y/o UGEL (Bajo responsabilidad de la directora).
- 6.3 Las delegaciones escolares que participen en ceremonias y desfiles deberán estar conformadas por:
- Escolta: 6 estudiantes
 - Estandarte institucional: 1 estudiante
 - Estado Mayor: 3 estudiantes
 - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRET, UGEL, Policía Nacional, 3era Brigada de Caballería).
 - Brigadier de sección: 1 estudiante
 - Sección de desfile conformada por 45 estudiantes (formación 9 x 5)
- 6.4 Las ceremonias de izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas e Instituciones Educativas a nivel regional, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia, deberán desarrollarse conforme al siguiente protocolo:
- Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía (D.S. N° 004-2007-IN)
 - Saludo protocolar a las escoltas participantes.
 - Izamiento del Pabellón Nacional con la entonación de la “Marcha de Banderas”.
 - Izamiento de la bandera de Tacna con la entonación del “Himno 28 de agosto”.
 - Encendido de la lámpara votiva.
 - Entonación del Himno Nacional del Perú, los estudiantes se llevarán la mano derecha a la altura del corazón.
 - Mensaje alusivo a la efeméride correspondiente (máximo cinco minutos).
 - Entonación del Himno a Tacna, provincia o distrito según corresponda.
 - Desfile de las delegaciones participantes.
- 6.5 El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO de todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.6 El desplazamiento de las delegaciones para el desfile será a los acordes de la marcha “Mi Patria y mi Bandera” de Federico Barreto Bustíos.
- 6.7 El orden de participación en el desfile escolar es de la siguiente manera:
- Instituciones Educativas del nivel Inicial.
 - Instituciones Educativas del nivel Primaria.
 - Instituciones Educativas del nivel Secundaria.
 - Institutos Superiores Tecnológicos y/o Pedagógicos.



- 
- 
- 6.8 Las Instituciones Educativas por motivo de aniversario institucional, participarán en la plaza cívica que les corresponde; en el caso que soliciten participar en el Paseo Cívico y de ser aceptado, sólo se presentará con un batallón por nivel, bajo responsabilidad del/la director/a; para ello se tramitará el permiso correspondiente, mediante oficio a la 3ra Región de Caballería, con el V°B° de la Ugel, por lo menos con tres semanas de anticipación, caso contrario no podrán participar de ella.
- 6.9 La ceremonia empezará a las 09:00 hrs. (HORA EXACTA), fomentando la responsabilidad y puntualidad, y no deberá exceder de 60 min.
- 6.10 Las delegaciones escolares deben estar presididas por el/a Director/a de la Institución Educativa, acompañado del Coordinador de TOE y/o asesor de Actividades (Secundaria), Sub director/a (Primaria), el Comité Cívico-Patriótico de la institución y Auxiliar de Educación.
- 6.11 La delegación escolar y personal que acompaña debe mostrar en todo momento una actitud de respeto a los símbolos patrios y principalmente dar el ejemplo a los estudiantes y público en general durante el desarrollo de la actividad cívico-patriótica.
- 6.12 Ninguna I.E. participará en desfiles no programados y/o autorizados por la DRET y/o UGEL, bajo responsabilidad del/la Director/a.
- 6.13 El Pabellón Nacional de las delegaciones escolares no debe llevar inscripción alguna, flecos, ni condecoraciones; debe figurar el Escudo Nacional con los colores y características establecidas por Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG. TACNA.
- 6.14 Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares, celebraciones de aniversario, fiestas patronales o similares (R.V.M. N° 022-2007-ED).
- 6.15 La UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; a través de instructivos específicos, organizarán y Ejecutarán las siguientes actividades:
- Inicio de las actividades Cívico Patrióticas 2026 - abril.
 - Homenaje a la Patria - julio.
 - Izamiento y desfile por el aniversario de la Educación Física en el Perú - 8 de octubre.
 - Izamiento y desfile por el aniversario de la Educación Secundaria - 25 de octubre.
 - Izamiento y desfile por el aniversario de la Educación Primaria - 08 de noviembre.
 - Herencia Sagrada y Adiós a las Aulas - diciembre.
- 6.16 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de Directivas Regionales específicas, organizará y ejecutará las siguientes actividades regionales con participación de las 04 UGEL:
- Peregrinación y Ceremonia de la Batalla del Campo de la Alianza - mayo.
 - Ofrenda de la Niñez por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria - 26 de agosto.
 - Ofrenda de la Juventud por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria - 27 de agosto.
- 6.17 La 3ra Brigada de Caballería; organizará y ejecutará:
- El Homenaje al Héroe de Arica Cnel. Francisco Bolognesi - Día de la Bandera — 07 de junio, con la participación de II.EE. invitadas.

6.18 Los directores tomarán acciones de prevención de los efectos negativos de la radiación ultravioleta:

- Implementación y uso de sombrero con ala ancha como parte del uniforme escolar que protege el rostro, cabeza, las orejas y el cuello.
- No exponer a los estudiantes directamente a la radiación solar desde las 10:00 a 16:00 hrs. y/o tomar todas las medidas de protección, Si es inevitable la exposición, se recomienda utilizar protectores solares (bloqueadores).
- No exponer a niños menores de 6 años al sol, deben estar en permanente movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades de proyección a la comunidad en coordinación con las UGEL y gobiernos locales en los siguientes aspectos: ornato, limpieza y apoyo a los más necesitados.
- 7.2. Los especialistas de las UGEL, directores y los promotores de actividades cívico patrióticas (comités cívico-patriótico) son responsables de garantizar la asistencia de las Instituciones Educativas y que las ceremonias se cumplan a la hora exacta, cuando éstas hayan sido convocadas por la DRE y/o UGEL e informarán a la DRET.
- 7.3. El personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de educación, que conduce la delegación escolar, tienen la responsabilidad del desplazamiento y emplazamiento a las plazas donde se desarrollará las actividades cívico - patrióticas, así como velar por su seguridad, integridad física y moral de los estudiantes, bajo responsabilidad del/la Director/a.
- 7.4. Las Instituciones Educativas participantes en las actividades cívico patrióticas, portarán **OBLIGATORIAMENTE** un botiquín de primeros auxilios para cualquier eventualidad (no participan del desfile)
- 7.5. La DRET, reconocerá mediante RDR al personal que apoye en cada una de las actividades ejecutadas por la DRET para el presente año (numeral 6.16), a mérito del informe del comité organizador y/o encargado de cada comisión.
- 7.6. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, marzo del 2026

DISTRIBUCIÓN

- ✓ 04 UGEL
- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ MESA DE PARTES
- ✓ NUMERACIÓN Y ARCHIVO
- ✓ RELACIONES PÚBLICAS/DRET
- ✓ REGIÓN POLICIAL DE TACNA y dependencias

YAMT/D.DRET
LELLS/D.DGP
JAGR/E.E.S

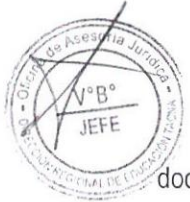


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Resolución Directoral Regional N° 000616

Tacna, 17 MAR 2026



VISTO, el INFORME N° 009-2026-EES-JAGR-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la constitución y funcionamiento de las Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPES); el cual permitirá dar la seguridad a los estudiantes durante el ingreso y salida de la Institución Educativa en el presente año lectivo.

Que, mediante Resolución Ministerial 501-2025 – MINEDU que aprueba "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica".

Que, mediante la directiva N° 010-2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA se establecen las ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CIVICO – PATRIOTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 2026 – REGION TACNA.

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026", Resolución Suprema N° 204-2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa local"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 010-2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CIVICO – PATRIOTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 2026 – REGION TACNA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre el adecuado cumplimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la Unidad funcional de trámite documentario y las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Tacna (UGEL Tacna, UGEL Tarata, UGEL Jorge Basadre y UGEL Candarave).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YAMT/DRET
LELLS/DGP
JAGR/EES

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO
PROF. YURI ALFREDO MEJÍA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

